

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 328 - 2010 - CE - PJ

Lima, 22 de setiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 011/2009-C-L-CP RINCONADA-A, cursado por autoridades y pobladores del Distrito Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento de Puno, y el Informe N° 173-2010-SEP-GP-GG-PJ, remitidos por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de 7 Juzgados de Paz, conforme al siguiente detalle: a) Juzgados de Paz de Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación en el Centro Poblado La Rinconada. El actual Juzgado de Paz se denominará Juzgado de Paz de Primera Nominación; b) Juzgados de Paz de Segunda y Tercera Nominación en el Centro Poblado Cerro Lunar. El actual Juzgado de Paz se denominará Juzgado de Paz de Primera Nominación; y, c) Juzgado de Paz en el Centro Poblado Trapiche; a solicitud de las autoridades y pobladores de las referidas localidades;

Segundo: La solicitud de creación de órganos jurisdiccionales en los mencionados centros poblados, se fundamenta en la elevada densidad poblacional existente en cada uno de ellos, así como en la necesidad de contar con autoridad judicial, teniendo en cuenta que en todos los casos el órgano jurisdiccional más próximo se encuentra ubicado a considerable distancia, lo cual significa gasto excesivamente oneroso en tiempo y dinero para la población de los mencionadas circunscripciones considerando sus dificultades económicas; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Tercero: Que, el Informe N° 173-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación de los Juzgados de Paz en los Centros Poblados señalados en el primer considerando; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos de los Juzgados de Paz por crearse;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 328-2010-CE-PJ

Cuarto: Que, por el número de habitantes de los Distritos a los que beneficiarían los Juzgados de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza penal, civil, familiar y laboral, así como asuntos notariales; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente en este extremo la petición formulada; concluyéndose que por dificultades de acceso a la justicia, escasos recursos económicos y elevado número de la población beneficiada, resulta conveniente la creación de los Juzgados de Paz antes mencionados;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear en el Distrito Ananea, Provincia San Antonio de Putina, Departamento y Distrito Judicial de Puno, los siguientes Juzgados de Paz:

- Juzgados de Paz de Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación en el Centro Poblado La Rinconada.

El actual Juzgado de Paz se denominará Juzgado de Paz de Primera Nominación.

- Juzgados de Paz de Segunda y Tercera Nominación en el Centro Poblado Cerro Lunar.

El actual Juzgado de Paz se denominará Juzgado de Paz de Primera Nominación.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 328-2010-CE-PJ

- Un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Trapiche.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos de los mencionados órganos jurisdiccionales son los que aparecen descritos en el Informe N° 173-2010-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

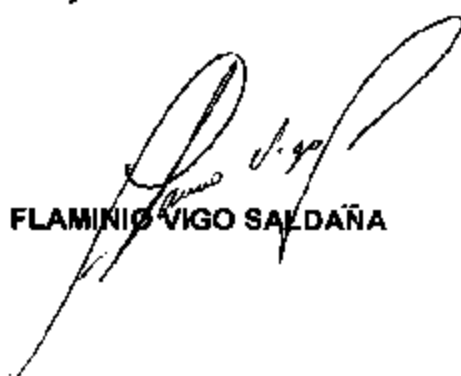
Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS BEXTRE